



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.



Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.5/2025.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que el Concejo de Regidores apruebe dar inicio al **Proceso de Formación del Plan Municipal de Desarrollo del Distrito Nacional (PDM)**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Considerando: Que el artículo 29, de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 lista entre los compromisos asumidos por el Estado en el numeral 7, que todos los municipios del país contarán con **planes de desarrollo municipal**, y que elaborarán y ejecutarán sus presupuestos participativos, en un plazo no mayor de cinco (5) años.

Considerando: Que el artículo 122, la Ley No.176-07 define que los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, **planes municipales de desarrollo**, a los fines de: A. Lograr una utilización e inversión adecuada de los recursos municipales para impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible. B. Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad. C. Lograr un ordenamiento racional e integral del territorio municipal.

Considerando: Que el artículo 123 de la Ley No.176-07, manda que la elaboración, discusión y seguimiento del **plan municipal de desarrollo** se efectuará por el consejo económico y social municipal, del que formarán parte representantes de la comunidad y que el artículo 125 de dicha ley define que la vigencia de los planes será de cuatro (4) años a partir de la fecha de aprobación del plan.

Considerando: Que el artículo 124 de la Ley No. 176-07, define que las Oficinas Municipales de Planificación y Programación, tienen entre sus fines garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad.

Cont...

B6
[Firma]

Res. No.5/2025.-



Considerando: Que el artículo 21, párrafo II de la Ley No.498-06 de la Ley de Planificación e Inversión Pública, establece que las unidades municipales de planificación y desarrollo tendrán a su cargo la elaboración de **planes municipales de desarrollo** y modernización administrativa, la evaluación de proyectos de inversión para su inclusión en los presupuestos municipales y, cuando corresponda, la administración de un sistema de información y seguimiento de la cartera de proyectos de inversión.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Decreto 493-07 que aprobó el Reglamento de Aplicación No. I para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Resolución 36-2020 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que creó el Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM-, de fecha, 11 de agosto, 2020.

Vista: La Resolución 11-2023, del Ministerio de Económica Planificación y Desarrollo -MEPYD-, que dispone la homologación conceptual y metodológica de los lineamientos para la planificación municipal del desarrollo.

Visto: La Guía SISMMap Municipal 2023, del Ministerio de Administración Pública -MAP-, que actualiza los indicadores para monitorear la gestión interna, incluyendo la planificación del desarrollo municipal como indicador 2.02.

Vista: La Resolución 54-2024 del Ayuntamiento del Distrito Nacional que aprobó la conformación del Consejo Económico y Social Municipal del Distrito Nacional, para el periodo 2024-2028.

Vista: El Acta de juramentación del Consejo Económico y Social Municipal del Distrito Nacional, 2024-2028, de fecha 14 de noviembre 2024.

Vista: La solicitud enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, el INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO NACIONAL -PMD-, de acuerdo con los criterios de la Alcaldía DN, en cumplimiento de los lineamientos y requerimientos del órgano rector en materia de planificación y programación del desarrollo, el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo -MEPYD-, a ser monitoreado como evidencia en el SISMMap Municipal tras la validación del Consejo Económico y Social Municipal -CESM- 2024-2028 constituido y juramentado.

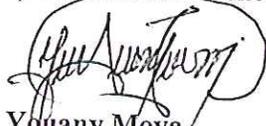
Cont...

Res. No.5/2025.-

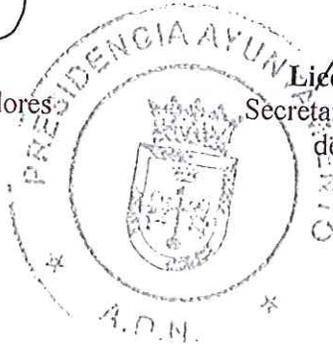
Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración a informar al Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo -MEPYD- del inicio de dicho proceso.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional